

**ACUERDO No. 034  
(24 de julio de 2018)**

**"por el cual se aprueba la creación del programa de Maestría en Administración para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la Fundación Universitaria del Área Andina - Bogotá."**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias:**

**CONSIDERANDO**

Que, la ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, así como expedir los títulos correspondientes, de igual forma definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, de acuerdo al literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión, o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, en sesión ordinaria del 24 de julio de 2018 del Consejo Superior, se expone la propuesta de la creación del programa Maestría en Administración, el cual cuenta con 3 semestres, 45 créditos.

Que, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 del 2015 se justifica la pertinencia de la Maestría en Administración, desde el ámbito regional, nacional e internacional, resaltando las necesidades del país que tengan relación con la propuesta del programa.

Que, la Maestría en Administración ha considerado fundamental que todos sus esfuerzos estén dirigidos a contribuir con sus profesores, estudiantes y egresados, en el mejoramiento de la competitividad, productividad, rentabilidad y sostenibilidad de los sectores productivos de las regiones y áreas de influencia en las cuales desarrolla sus actividades administrativas.

Que, por esta razón, la Maestría en Administración, está enfocada a la producción de nuevas formas de enseñar y aprender. La educación virtual tiene un sin número de ventajas relacionadas con la cobertura, la ubicación geográfica, los costos, la utilización de nuevas tecnologías y el cambio de una educación tradicional a una educación con diferentes mediaciones en lo pedagógico, comunicativo, tecnológico y organizacional.

Que, la propuesta fue sometida a consideración del Consejo Superior en sesión ordinaria del 24 de julio de 2018, la cual fue aprobada de manera unánime por sus miembros.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,



## ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la creación del programa de Maestría en Administración, para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual en la Fundación Universitaria del Área Andina – Bogotá.

**Segundo:** El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Magister en Administración.

**Tercero:** Autorizar el Rector Nacional para adelantar antes las entidades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

**Cuarto:** Notificar al Ministerio de Educación Nacional de esta decisión.

**Quinto:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

  
**Diego Molano Vega**  
Presidente

  
**Natalia Romero Serna**  
Secretaria General (e)